INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LOCACIÓN DE INMUEBLE
Nº 06/2010

"RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DEL INMUEBLE PARA EL IPS EN LA LOCALIDAD DE CORONEL OVIEDO"

CONTRATO N° 349/2011

ASOCIACIÓN 10 DE MARZO DE ASISTENCIA JURIDICA Y SANITARIA DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL.

AÑO 2011

CONTRATO Nº 349/2011

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACION DEL INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE CORONEL OVIEDO PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN 10 DE MARZO DE ASISTENCIA JURIDICA Y SANITARIA DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...02.....días del mes de .....Setiembre.....del año 2.011, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Locatario) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **LOCATARIO,** por una parte, y por la otra, la **ASOCIACIÓN "10 DE MARZO"**, con RUC Nº 80031889-7, domiciliada en la calle Kubitschek Nº 1806 e/ Mcal. López (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Fermín Deleon Rojas**, con Cédula de Identidad Nº 1.237.248 en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y el **Señor Flaminio Mendoza Leiva** con Cedula de Identidad Nº 3.319.522 en su calidad de Tesorero, denominada en adelante el LOCADOR, convienen en renovar el presente Contrato de Locación de Inmueble, autorizado por el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución Nº 059-016/11 de fecha 19 de julio de 2011, dictada por el Consejo de Administración, en el marco del llamado **"LOCACION DEL INMUEBLE PARA EL IPS EN LA LOCALIDAD DE CORONEL OVIEDO"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO Y ALCANCE DEL SUMINISTRO

El **LOCADOR** cede en locación al **LOCATARIO** un inmueble de su propiedad situado en la Ruta Nº 8 e/ Dr. Blas Garay del Distrito de Tuyu Pucu de la Ciudad de Coronel Oviedo, individualizado como finca Nº 6259 con Cta. Cte. Ctral. Nº 41.814, que se utilizará como depósito, con una superficie de 1.000 m2.-

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Contrato.
2. La Resolución Nº 059-016/11 de fecha 19 de julio de 2011 de Renovación de Contrato autorizada por el Consejo de Administración del IPS.
3. Documentos de Identidad.
4. Acta de Entrega de Inmueble.
5. Carta de Invitación - Anexos y sus documentaciones respaldatorias.

Los documentos anteriormente mencionados forman parte del Contrato y constituyen partes esenciales del mismo, tienen como fin especifico señalar a las partes las condiciones de cumplimiento del contrato, y estas se obligan a respetarlos.

Flaminio Mendoza Leiva
Tesorero

Fermín Deleón Rojas
Suboficial Principal
Presidente

En el caso de existir discrepancias o diferencias en la interpretación o aplicación de las cláusulas del presente contrato o entre este y los demás documentos señalados en la primera parte de esta cláusula, en el mismo orden establecido, siempre y cuando, con ello no se vulneren normas taxativamente establecidas en las leyes u otras disposiciones legales y vigentes.

El INSTITUTO se reserva el derecho de resolver dichas diferencias, no obstante, si las mismas subsisten, se deja establecido que el ámbito en el que deberán concertarse las mismas, será la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital de la República del Paraguay.-

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 06/10**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 109-027/10 de fecha 14 de Octubre de 2010, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 120-013/10 de fecha 16 de Noviembre de 2010, dictada por el Consejo de Administración.

La Renovación fue autorizada por Resolución Nº 059-016/11 de fecha 19 de julio de 2011, dictada por el Consejo de Administración.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [ART. 37 INC. A) DE LA LEY Nº 2051].

El pago por la locación del inmueble objeto del presente llamado **LOCACION DE INMUEBLE PARA EL IPS EN LA LOCALIDAD DE CORONEL OVIEDO** será financiado con los recursos aprobados en el Presupuesto General de la Institución conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 5460/10 de fecha 14 de junio de 2.011, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 162.000.000 (Guaraníes Ciento sesenta y dos millones), que afecta al Rubro 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 "Asistencia Medica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 129/11 de fecha 14 de junio de 2.011.-

5. PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO [ART. 37 INC. C) DE LA LEY Nº 2051].

El monto total de la locación se fija en **Gs. 162.000.000 (Guaraníes Ciento sesenta y dos millones), I.V.A. incluido**, (5% sobre el valor del alquiler), y el monto mensual del alquiler en **G. 27.000.000 (Guaraníes Veinte y siete millones), I.V.A. incluido**, (5% sobre el valor del alquiler), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Localidad	Propietario	Vigencia		Monto Mensual (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	Coronel Oviedo	Asociación "10 de Marzo" de Asistencia Jurídica y Sanitaria del Personal de la Policia Nacional	10/06/2011	09/12/2011	27.000.000	162.000.000
						162.000.000

Monto Total Contratado: Guaranies Ciento sesenta y dos millones, IVA incluido.-

Flaminio Mendoza Leiva
Oficial Inspector
Tesorero

Fermín Deleón Rojas
Suboficial Principal
Presidente

El **LOCADOR** deberá habilitar (sino la tuviere), una cuenta corriente o caja de ahorro de un banco de plaza a efectos de que el locatario realice los pagos respectivos

El **LOCADOR** presentará por mes vencido al Instituto de Previsión Social (Con sede en Constitución y Luís A. Herrera) las facturas de locación respectivas.

El pago de las facturas por los servicios de alquiler se realizará a través de la Dirección Financiera previa conformidad del Administrador del Contrato. El pago de los alquileres se realizará en moneda nacional y dentro de los sesenta (60) días posteriores al pedido de pago presentado por el **LOCADOR**.

6. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán por mes vencido, por un monto fijo estipulado por los Servicios de Alquiler prestados.

El pago por la locación de Inmueble objeto de la presente contratación, se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del presupuesto del ejercicio vigente en el Rubro y Programa correspondiente dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

- Nota de solicitud de pago de la Contratista conteniendo

*Número de Resolución que lo adjudica como prestador

*Número de Contrato vigente

*Número de factura

*Monto solicitado en guaraní

*Factura Crédito

*Certificado de Cumplimiento Tributario.

- RETENCIONES. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta equivalente al dos por ciento (2%) y del Impuesto al Valor Agregado, equivalente al treinta por ciento (30%) según lo establecido por el Decreto Nº 8.694 del 21 de diciembre de 2006.

- Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicara una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas", modificado por Ley Nº 3439/2007.-

7. REAJUSTE DE PRECIOS.

Conforme al Art. 46 – Reajuste de Canon en Contratos con Particulares, de la Ley Nº 2051/03 se expresa que en los Contratos de Locación cuyo plazo sea superior a un (1) año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.

Flaminio Mendoza Leiva
Oficial Inspector
Tesorero

Fermín Deleón Rojas
Suboficial Principal
Presidente

8. EXPENSAS E IMPUESTOS.

Desde la vigencia del presente contrato, correrán por cuenta del LOCATARIO el pago de los servicios de Energía Eléctrica, Agua Corriente. El pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones tanto nacionales como locales (municipales) estarán a cargo del **LOCADOR**.

9. VERIFICACIONES.

El **LOCADOR** o su representante podrán inspeccionar el inmueble en horas y días hábiles, a efectos de comprobar el correcto cumplimiento del contrato. Esta inspección no autoriza al **LOCADOR** a la revisión de equipos, documentos o archivos propios del Locatario. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho a rescindir el contrato

10. CONDICIONES DE RECEPCIÓN DEL INMUEBLE.

El **LOCATARIO** recibe el inmueble en buenas condiciones de uso y se compromete a conservarlo de igual forma, devolviéndolo como recibió, salvo los deterioros naturales de su buen uso.

11. REFORMAS.

El **LOCATARIO** no podrá hacer ninguna reforma en el inmueble, objeto de esta locación, ni subarrendar todo o parte del mismo, o modificar su destino sin previa autorización por escrito de la Locadora.

12. MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL INMUEBLE

Toda mejora necesaria será realizada previa notificación de la misma al **LOCADOR**, quien si la aceptare, deberá comunicarlo por escrito y rembolsar el costo de la misma al **LOCATARIO**. En caso de realizarse mejoras en el inmueble arrendado, los mismos podrán ser descontados del canon mensual, previo acuerdo firmado entre las partes.

El LOCADOR se reserva el derecho de retirar las mejoras introducidas al inmueble y entregarlo en las mismas condiciones recibidas.-

13. TERMINACIÓN DE CONTRATO.

El **LOCATARIO** podrá dar por terminado el presente contrato de locación en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del **LOCADOR**, previa notificación con treinta (30) días de anticipación., conforme al Art. 45 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.-

Si el **LOCADOR** deseare que el Instituto desocupe el inmueble antes del vencimiento de este contrato, podrá hacerlo por causa justificada, previa comunicación por escrito con (90) noventa días de anticipación.

14. OBLIGACIONES DEL LOCATARIO

El **LOCATARIO** se obliga a la conservación, mantenimiento y devolución en las mismas condiciones de uso que recibe el inmueble, conforme consta en el Acta de Recepción mencionada, responsabilizándose de los daños y perjuicios por escrito entre las partes.-

15. FALTA DE PAGO.

La falta de pago por dos (2) meses consecutivos del canon de alquiler en la forma convenida o el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dará derecho a la locadora a rescindirlo, y a exigir el desalojo, previa intimación extrajudicial, sin perjuicio de los daños y prejuicios que se lo

Flaminia Mendoza Leiva
Oficial Inspector
Tesorero

Fermín Deleón Rojas
Suboficial Principal
Presidente

hubiera causado. La intimación será realizada por escrito con constancia de recepción en el inmueble arrendado.-

16. DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE.

Al vencimiento del contrato en horas hábiles, el Locatario entregará el inmueble a la Locadora en las mismas condiciones recibidas, ajustándose estrictamente al Inventario que formará parte del presente Contrato y se realizarán las verificaciones pertinentes.-

17. DOMICILIOS.

Las partes fijan sus domicilios en las direcciones referidas precedentemente.-

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL Administrador del contrato será la Dirección de Hospitales Área Interior.-

19. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato es de 6 (seis) meses a partir del Vencimiento del Contrato Anterior (10 de junio de 2011).-

20. JURISDICCIÓN.

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen el presente contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909, de no llegar a un acuerdo queda expedida la vía judicial en cuyo caso será dirimida por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, en la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.-

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

Flaminio Mendoza Leiva
Chief Inspector
Fermín Deleón Rojas
Suboficial Principal
Presidente

22. CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley. Las cláusulas de los contratos no podrán ser modificadas salvo condiciones más beneficiosas para el locatario.

23. RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS – (ARTÍCULO 47.- LEY N° 2051/03).

En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por un periodo más.

24. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

25. INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.

De acuerdo al Dictamen Nº 1361/10 de fecha 10 de Diciembre de 2010, la Dirección Jurídica del Instituto de Previsión Social recomendó la inscripción del presente contrato en la Dirección General de los Registros Públicos, la que estará a cargo del Locador. Dicha inscripción deberá efectivizarse dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de la firma del contrato, sopena de dejar sin efecto el presente contrato.

26. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Flaminio Mendoza Leiva
Oficial Inspector
Tesorero

Fermín Deleón Rojas
Suboficial Principal
Presidente

POR EL LOCADOR

PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PODER JUDICIAL
Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011

OFICIO N° 315

Asunción, 15 de setiembre de 2011.

Señora
DIRECTORA GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS.
Presente.

EL JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SEPTIMO TURNO, SRIA. 13 DE ASUNCION, quien suscribe, se dirige a Ud. en los autos: "R.H.P. DE LA ABOG. ANAHI VERA VON LUCKEN EN: ASOCIACION 10 DE MARZO DE ASISTENCIA JURIDICA Y SANITARIA DE LA POLICIA NACIONAL C/ ERE PARAGUAY S.A. Y OTROS S/ RESCISION DE CONTRATO Y OTROS", a fin de comunicarle para su cumplimiento que por providencia de fecha 09 de diciembre de 2010, este Juzgado ha ordenado el levantamiento del embargo decretado sobre el inmueble individualizado como Finca N° 6.259, del Distrito de Coronel Oviedo. El embargo había sido trabado hasta cubrir la suma de GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 250.000.000), y más la de GUARANIES VEINTE Y CINCO MILLONES (G. 25.000.000), fijados para gastos de justicia.----------

Salúdale atentamente.-

HUGO A. F. BECKER C.
JUEZ

Ante mí:

Abog. Sheila Duarte
Actuaria Judicial

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL Y AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

MARIA JULIA RIVAROLA CAGLIA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 14
Piribebuy 239c/Nra. Sra. de la Asunción
Tel. 490.312
Asunción - Paraguay

3451932 Levantamiento de Embargo 07:40:04

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

QUINTA SECCION

Inscripto en el Registro Medidas Cautelares

Bajo el Nº 326 **y al folio** 728 y sgt

Asunción, 20 **de** Setiembre **del 20**11

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ Dirección Gral. de los Registros Públicos ★ 5ª SECCION INMUEBLES

OSVALDO MAREOS VERA
Registrador
D.G.R.P

Abog. N. D. Alba Benítez
Jefe Publicidad Registral D.G.R.P

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTO ES AUTENTICA DEL ORIGINAL. DOY

MARIA JULIA RIVAROLA CAGLIA
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 14
Piribebuy 239c/Ntra. Sra. de la Asunción
Tel. 490.312
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3451937

Fecha y hora Entrada: **20/09/2011 7:40:06**

N° Oficio : **975** Tipo Oficio: **Levantamiento Embargo**

Demandado: **ERE PY SA Y OTROS**

Demandante: **ASOC. 10 DE MARZO DE ASISTENCIA JURIDICA**

Finca: **6259** Matricula: **0** Lote: Manzana:

Distrito: **CORONEL OVIEDO** Sección: **Quinta Sección Inmuebles**

Copia p/Registro Públicos s_osorio_e

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL. DOY FE.

MARIA JULIA RIVAROLA CAGLIA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 14
Pribebuy 239c/Ntra. Sra. de la Asunción
Tel. 490.312
Asunción - Paraguay

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Solicitud de Certificado e Informes Registrales

	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN	D- N°
Para uso exclusivo de los Registros Públicos	3411520	31/08/11 08:09:44	5ta.-	0001514982

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO ADRIAN CANO GARAY

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 157 — Asiento: Asunción

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1-	CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO	
2-	INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO	X
3-	CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO	
4-	INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO	

5- **Otros Certificados:** Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]

6- **Otros Informes:** Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ]

7-	CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)	
8-	SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)	
9-	DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO	
10-	ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO	

DECLARACIONES:

MOTIVO DE LA OPERACIÓN
Informe-condiciones de dominio

TITULAR DE DOMINIO
ASOCIACION 10 de MARZO "ASISTENCIA JURIDICA Y SANITARIA DEL PERSONAL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento)
Policia Nacional.

DATOS DEL INMUEBLE
Finca 6259 Matrícula ..... Distrito Coronel Oviedo

Cta. Cte. Catastral / Padrón N° 6227	Finc.	Folio	Fecha
	2	2	5/03/98

Lote	Manz	Fracc	Unidad Prod. Horiz.

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

SUPERFICIE 16 has 2317 m2.-

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)
N° de Inscripción:.....Folio:.....Serie:.....Sección:.....División:.....Año:.....Tomo:.....
ENMIENDAS:.....

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Son Guaraníes

Adrian Cano Garay
Escribano Público
Reg. N°157
Independencia Nacional 1184 c/ Jejui
Tel. 492.275 - 494.972 - 72.507
Asunción - Paraguay

SELLO DEL SOLICITANTE

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

Sección Servicios Gráficos- Poder Judicial — Original: Escribano y/o Abogado- Duplicado: Registros Públicos- Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE N°..... CARGO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL Y AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA DOY FE

MARIA JULIA RIVAROLA CAGLIA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 14
Piribebuy 239c/Nra. Sra. de la Asuncion
Tel. 490.312
Asunción - Paraguay

El inscripto al Titular del dominio, consta de acuerdo al asiento registral. SI [X] NO [ ]

Fecha N°

Procedimiento en siguiente vertiente en cuanto a nombre o denominación: .....

RESTRICCIONES /LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

ESC. LIZ B. GONZALEZ V.
Registradora

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACION	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

ESC. LIZ B. GONZALEZ V.
Registradora

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO
1) Reg. de Hon. Profesionales "Anahí Vera".	C y C	2°	Tania Irún	Emb. Prev.	250.000.000	25/08	10.-
					Gs + 25.000		
					000 Gs.		
2) Reg. de Hon. Profesionales "Anahí Vera".	C. y C.	7°	Tania Irún	Emb. Prev.	110.000.000	16/04	10.-
					Gs + 11.000		
					000 Gs.-		

SE ADJUNTAN: ..... FOJAS DE: .....

OBSERVACIONES: Sup. 16 Has 2-317 m² 5.180 cm².-

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR
Liz B. Gonzalez V.-
ESC. LIZ B. GONZALEZ V.
Registradora

5ª SECCION INMUEBLES

FIRMA Y SELLO DEL JEFE
Abog. M.P. Alba Benítez
Jefe Publicidad Registral D.G.R.P

09 SET. 2011

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOT. AUTENTICA DEL ORIGINAL DOY

MARIA JULIA RIVAROLA CAGLIA
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 14
Pribeduy 239c/Ntra. Sra. de la Asunción
Tel. 490.312
Asunción - Paraguay

3411520

Fecha y hora Entrada: **31/08/2011 08:09:44 a.m.**

N° Liquidación: **7600946** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **ADRIAN CANO GARAY**

Titular/Propietario : **ASOCIACION 10 DE MARZO** N° Formulario: **1514982**

Distrito: **CORONEL OVIEDO** Sección: **Quinta Sección Inmuebles**

Finca: **6259** Matrícula: **0** Lote: Manzana:

D-2 Informe de Cond. de dominio Inm. NO matriculados

ESC. LIZ B. GONZALEZ V.
Registradora

Copia p/Registro Público

n_centurion_e

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL. DOY FE

MARIA JULIA RIVAROLA CAGLIA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 14
Pettirossi y 23de/Ntra. Sra. de la Asunción
Tel. 490 312
Asunción - Paraguay

ASOCIACIÓN "10 DE MARZO"
DE ASISTENCIA JURÍDICA Y DE LA SALUD DEL
PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Asunción, 08 de Agosto del 2.011

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PRESENTE

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a Uds. con el fin de presentar para completar nuestro legajo los siguientes documentos:

-Acta de Ultima Asamblea
-Acta de Repartición de Cargos

Esperamos que con dichos documentos se tome nota de quienes son las autoridades actuales de la Asociación, y así puedan corregir en la redacción del contrato los nombres de los responsables.
Con ese trámite concretado recién podremos avocarnos a realizar la firma del contrato de prórroga .

Al mismo tiempo, y de acuerdo a los calendarios en vigencia, esperamos nos realicen los pagos pendientes si los hubiere, inclusive el de energía eléctrica que está siendo dilatado en exceso.

Sin otro particular nos despedimos de Uds. reiterándoles nuestra mayor consideración y respeto.

Abog. Ereuliano Cañete Contreras
Sub Oficial Superior
Secretario

Fermín Deleón Rojas
Suboficial Principal
Presidente

Jovina Cano G.
Escribana Pública
Reg. Nº 817
Ind. Nacional Nº 1084 c/ Jejui - Telifax: 496.831
Asunción - Paraguay
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

ADRIÁN CANO GARAY

ABOGADO Y ESCRIBANO PUBLICO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

Adrian Cano Garay
Escribano Público
Reg. Nº 157
Independencia Nacional 1084 c/ Jejui
Tel.: 492.276 - Cel: (0971) 328.507
Asunción - Paraguay

Adrian Cano Garay
Escribano Público
Reg. Nº 157
Independencia Nacional 1084 c/ Jejui
Tel.: 492.276 - Cel: (0971) 328.507
Asunción - Paraguay

REGISTRO PUBLICO N° 157

CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES

ESCRITURA N° QUINCE **FOLIO** 33 y sgtes

PROTOCOLO CIVIL SECCION A

CONTRATO DE TRANSCRIPCION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 8/04/2011

OTORGADO POR

A FAVOR DE

ASOCIACION 10 de MARZO

Colegio de Escribanos del Paraguay
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-
SELLADO NOTARIAL
Adrian Cano Garay
Escribano Público
Reg. Nº 157
Independencia Nacional 1084 c/ Jejui
Tel.: 492.278 - Cel: (0971) 326.507
Asunción - Paraguay
Adrian Cano Garay
Escribano Público
Reg. Nº 157
Independencia Nacional 1084 c/ Jejui
Tel.: 492.278 - Cel: (0971) 326.507
Asunción - Paraguay

SERIE AJ 3782369

ESCRIBANO : ADRIAN CANO GARAY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL 1084 C/ JEJUI
REGISTRO : 157

Jovina Cano G.
Escribana Pública
Reg. Nº 317
Ind. Nacional Nº 1084 c/ Jejui - Tel/fax: 498.931
Asunción - Paraguay
COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

TRANSCRIPCION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 8/04/2011 DE LA ASOCIACION 10 DE MARZO.- ESCRITURA NUMERO QUINCE: En la Ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay, a los CINCO del mes de JULIO del dos mil once, **Año del Bicentenario de la Independencia Patria,** ante mi **ADRIAN CANO GARAY.,** Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº 157, comparece: El Sub-Oficial Principal **FERMIN DELEON ROJAS**, paraguayo, portador de la Cédula de Identidad Nº 1.237.248, casado, domiciliado en el Hospital de la Policía Rigoberto Caballero sito en la calle Kubitschek Nº 1806 esquina Avenida Mcal. López de ésta Capital.- Mayor de edad, hábil, quien se identifica con su respectivo documento, doy fe.- El Sub- Oficial Principal **FERMIN DELEON ROJAS,** concurre a este acto en nombre y representación de la **ASOCIACION 10 DE MARZO,** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, conforme consta en la Sesión Extraordinaria de fecha 11/04/2011, conforme al Artículo 54 del Estatuto Social, cuya copia dejo glosado a este protocolo; y MANIFIESTA que solicita de mí, el Escribano Autorizante la transcripción en éste Registro el **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 8 de abril de 2011,** para lo que hubiere lugar en derecho, accedo a lo solicitado y consecuencia procedo a transcribir el citado estatuto que tengo a la vista y copiado íntegramente, dice: "**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** En la ciudad de Nemby, República del Paraguay, a los ocho días del mes de abril del año dos mil once, siendo las quince horas, se da la primera convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de Socios conforme a las publicaciones realizadas a través de los medios masivos de comunicación, específicamente los diarios, en "ABC COLOR", durante tres días consecutivos, en cumplimiento al Art. 46 del Estatuto Social y al no reunir el quórum correspondiente en la primera convocatoria, el Presidente del Consejo de Administración el Crio. Gral. Dto. (R) Ladislao Torres Cardozo, realiza la segunda convocatoria para las

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Jovina Cano G.
Escribana Pública
Reg. Nº 817
Ind. Nacional Nº 1084 c/ Jejui - Tel/fax: 498.931
Asunción - Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

Adrian Cano Garay
Escribano Público
Reg. Nº 157
Independencia Nacional 1084 c/ Jejui
Tel.: 492.278 - Cel: (0971) 328.507
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

Adrian Cano Garay
Escribano Público
Reg. Nº 157
Independencia Nacional 1084 c/ Jejui
Tel.: 492.278 - Cel: (0971) 328.507
Asunción - Paraguay

dieciséis horas del mismo día de conformidad al Art. 43 del mismo cuerpo legal en concordante con el Art. 108 del Código Civil Paraguayo, bajo apercibimiento de no reunirse el quórum a la hora indicada, se llevará acabo con cualquier número de socios y siendo las dieciséis horas, nuevamente el Presidente del Consejo de Administración Crio. Gral. Dtor.(R) Ladislao Torres Cardozo, da inicio a la Asamblea General Ordinaria de Socios con el número de socios presente, dando la bienvenida a la gran presencia de socios, entre Oficiales, Comisarios Generales, Superiores, Subalternos, Suboficiales, Funcionarios, además de Policías Retirados; seguidamente declara abierta oficialmente el acto cívico, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) ELECCION DE PRESIDENTE Y UN SOCIO COMO SECRETARIO QUE ACTUARA CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION COMO SECRETARIOS DE ASAMBLEA; 2) ELECCION DE DOS SOCIOS PRESENTES PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE ASAMBLEA; 3) LECTURA Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA, BALANCE Y CUADRO DE RESULTADOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ENERO DE 2010 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, Y DEL DICTAMEN DE LA SINDICATURA Y AUDITORIA EXTERNA; 4) CONSIDERACION DEL PLAN DE TRABAJO, PROYECTO DE CRECIMIENTO, PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO DE 2011; 5) ASUNTOS VARIOS. A continuación el Secretario General del Consejo de Administración el Sub. Of. Ppal. Fermín Deleón Rojas da lectura a la Orden del Día mencionada precedentemente. Para proseguir con el acto asambleario y dar cumplimiento al primer punto del Orden del día: Elección de Presidente y un Socio como Secretario que actuará conjuntamente con el Secretario del Consejo de Administración como secretarios de Asamblea. Se convoca al Presidente de la Junta

Colegio de Escribanos del Paraguay
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-
Adrian Cano Garay
Escribano Público
Independencia Nacional N° 1084 c/ Jejui
Tel.: 492.278 - Cel: (0971) 328.507
Asunción - Paraguay
Jovina Cano G.
Escribana Pública
Reg. N° 817
Independencia Nacional N° 1084 c/ Jejui - Tel/fax: 498.93
Asunción - Paraguay
FIEL COPIA DEL ORIGINAL CONSTE
Adrian Cano Garay
Escribano Público
Independencia Nacional 1084 c/ Jejui
Tel.: 492.278 - Cel: (0971) 328.507
Asunción - Paraguay

SERIE AJ 3782370

ESCRIBANO : ADRIAN CANO GARAY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL N° 1084 C/ JEJUI
REGISTRO : 157

Electoral, el Crio. Gral. (R) Juan Ángel Santacruz Adorno, quién pasa a dirigir la Asamblea. Inmediatamente pone a consideración el **Primer Punto del Orden del Día:** ELECCION DEL PRESIDENTE DE ASAMBLEA. En uso de palabra el socio Enrique Cáceres Cohene mociona concretamente que el acto asambleario sea presidido por el Crio. Ppal. Abog. José Garcete, esta moción fue secundada por el Sub. Of. Sup. Agapito López, asimismo se adhiere a la moción el Sub Of. Insp. Osmar Romilio González Rojas y al no existir otra moción contraria es aprobada por unanimidad. Inmediatamente el Presidente electo pasa a ocupar el cargo y agradece a los asambleistas tan alta distinción, y conforme a lo que establece el Estatuto Social, designa como Secretario de Asamblea al Crio. DEJAP. Carlos Carmona. ACTO SEGUIDO: Pone a consideración el **Segundo punto del Orden del Día:** Elección de Dos Socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de Asamblea. En uso de palabra, el socio Sub Of. Sup. Juan Blas Martínez mociona al Lic. Julio Balbuena y Sub. Ofic. Sup. Saturnino León Adorno para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Esta moción fue secundada por el Ofi. Insp. Víctor Colman y es aprobada por unanimidad. Inmediatamente por secretaría se da lectura al **Tercer Punto del Orden del Día:** LECTURA Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA, BALANCE Y CUADRO DE RESULTADOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ENERO DE 2010 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, y el dictamen de la Sindicatura y Auditoría Externa. En este punto el Presidente y el Secretario proceden a dar lectura, en forma alternada a la Memoria y el Tesorero da lectura al Balance y el Cuadro de Resultado como establece el punto de referencia. Culminada la lectura de estos temas, la Presidencia de la Asamblea convoca a la Presidenta de la Sindicatura: Crio. Ppal. San. Mirta Duarte Caballero, quién procede a dar lectura al Dictamen del citado organismo sobre el punto en cuestión y donde recomienda la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

Adrian Cano Garay
Escribano Público
Reg. Nº 157
Independencia Nacional 1084 c/ Jejui
Tel.: 492.278 - Cel: (0971) 328.507
Asunción - Paraguay

Escribano Público
Reg. Nº 157
Independencia Nacional 1084 c/ Jejui
Tel.: 492.278 - Cel: (0971) 328.507
Asunción - Paraguay

Escribano Público
Reg. Nº 617
Ind. Nacional Nº 1084 c/ Jejui - Tel/fax: 496.931
Asunción - Paraguay
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

aprobación de los mismos, cuyo texto se transcribe a continuación: "DICTAMEN DE SINDICATURA. A la honorable Asamblea General Ordinaria de Socios y Socias de la Asociación "10 de Marzo" de Asistencia Jurídica y de la Salud del Personal de la Policía Nacional: De conformidad al Art. 71 del Estatuto de la Asociación, cumplimos en presentar el siguiente informe, referente a la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados presentado por el Consejo de Administración de la Asociación "10 de Marzo" de Asistencia Jurídica y de la Salud del Personal de la Policía Nacional, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010, basados en las Normas legales y Estatutarias. Para la elaboración de este informe se ha examinado: **a)** La Memoria del Consejo de Administración. El contenido de la misma describe y enumera de forma pormenorizada y con responsabilidad las actividades desplegadas por el Consejo de Administración en el ejercicio fenecido. **b)** El inventario y Balance General. Los informes Patrimoniales y Financieros, fueron examinados en forma periódica, tanto en lo que concierne a su soporte respaldatorio, como también a la observancia de las disposiciones legales y estatutarias. De las observaciones pertinentes se concluye, que los informes Patrimoniales y Financieros demuestran razonablemente la situación económica y financiera de la "Asociación 10 de Marzo" de Asistencia Jurídica y de la Salud del Personal de la Policía Nacional, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010. Por tanto y conforme al Art. 71 Inciso A y B del Estatuto, esta Sindicatura aconseja a los señores Socios la aprobación de la MEMORIA BALANCE GENERAL del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.- Acto seguid, la Presidencia convoca al representante de la empresa OFICCONTE encargada de la Auditoria Impositiva, el Lic. Robert Wilson Ayala da lectura al Dictamen que se transcribe a continuación: "DICTAMEN IMPOSITIVO DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES. A los señores Presidente y Miembros del Consejo de Administración Asociación "10 de Marzo" de Asistencia Jurídica y de la Salud del Personal de la Policía Nacional. Asunción-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-
Adrian Cano Garay
Escribano Público
Independencia Nacional 1084 c/ Jejui
Tel.: 492.278 - Cel.: (0971) 328.507
Asunción - Paraguay

SERIE AJ Nº 3782371

ESCRIBANO : ADRIAN CANO GARAY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 1084
REGISTRO : 157

Jovina Cano G.
Escribana Pública
Reg. Nº 847
Ind. Nacional Nº 1084 c/ Jejui - Teléfono: 498.93
Asunción - Paraguay
COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Paraguay. Hemos realizado la revisión y verificación de los registros contables de la Asociación "10 de Marzo" de Asistencia Jurídica y de la Salud del Personal de la Policía Nacional, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del año 2010.- Todas las registraciones contables y el cumplimiento (tributario) oportuno y formal de las obligaciones impositivas es responsabilidad de la Administración de la Asociación. La responsabilidad de los Auditores externos es la de emitir una opinión sobre la razonabilidad del grado de cumplimiento tributario del contribuyente conforme a las normas fiscales vigentes. El examen fue efectuado conforme a disposiciones de las Normas de Auditorías generalmente Aceptadas y las emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay, y los requerimientos establecidos en el Art. 33 de la Ley 2421/04 de Reordenamiento Administrativos y de Adecuación Fiscal, y sus reglamentaciones. Dichas normativas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeamos y desempeñemos la Auditoría Tributaria sobre base selectiva de las evidencias que respaldan los montos expresados en la determinación y liquidación de los impuestos, igualmente la evaluación del cumplimiento de los aspectos formales. Creemos que las evidencias y procedimientos aplicados constituyen una base razonable para emitir nuestra opinión. En nuestra opinión la Asociacion 10 de Marzo de Asistencia Jurídica y de la Salud del Personal de la Policía Nacional, ha cumplido razonablemente sus obligaciones tributarias correspondientes al periodo de 01 de enero de 2010, de acuerdo a las normativas fiscales vigentes en Paraguay.- La Presidencia pone a consideración de la Asamblea el punto del Orden del Día tratado precedentemente. En uso de palabra, el socio Sub-Ofic. Sup. Sebastián Centurión, hace un análisis pormenorizado del informe del Consejo de Administración, destacando la excelente gestión realizada en el ejercicio que feneció, y además resuelta el informe y el dictamen de la Sindicatura que recomienda la aprobación del mismo. Igualmente celebra que por primera vez se haya realizado una auditora externa a

PARA TESTIMONIOS Y AUTENTICAS

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

Adrian Cano Garay
Escribano Público
Reg. Nº 157
Independencia Nacional 1084 c/ Jejuí
Tel.: 492.278 - Cel: (0971) 328.507
Asunción - Paraguay

Jovina Cano G.
Escribana Pública
Reg. Nº 817
Ind. Nacional Nº 1084 c/ Jejuí - Tel/fax: 498.931
Asunción - Paraguay

Adrian Cano Garay
Escribano Público
Reg. Nº 157
Independencia Nacional 1084 c/ Jejuí
Tel.: 492.278 - Cel: (0971) 328.507
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

la gestión del Consejo de Administración, o sea que personas extrañas a la Institución vinieron a revisar nuestra casa, y como resultado dice esta empresa Auditora a la Magna Asamblea, que los trabajos se han realizado en forma y acorde a la exigencias de la Ley, por eso, concretamente mociona la aprobación del Punto de referencia y, de ser posible, pide cinco minutos de aplausos para los integrantes del Consejo de Administración. Esta moción es secundada por el Sub-Oficial Ppal. Edgar Noguera, y es aprobado por unanimidad con un prolongado aplauso. Seguidamente por Secretaria, se da lectura al **Cuarto Punto del Orden del Dia**: CONSIDERACION DEL PLAN DE TRABAJO, PROYECTO DE CRECIMIENTO, PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO DE 2011. El Presidente de la Asociación da lectura al proyecto elaborado por el Consejo de Administracion. Acto seguido, el Presidente de Asamblea pone a consideración el punto de referencia. En uso de palabra, el socio Sub. Oficial Insp. O.S. Abog. Osmar González Rojas, manifiesta que en el item 30 consta: "ASISTENCIA PRIMARIA DE SALUD, AMPLIACION A DISTINTOS PUNTOS DEL PAIS" con un monto de trescientos sesenta millones de guaranies (Gs. 360.000.000) para un año, y que como dirigente del interior, manifiesta que es infima la suma asignada habiendo varios socios distribuidos en los distintos depatamentos de la República que necesitan de una atención médica, por esa razón, mociona que del item 16 donde consta: "INSUMOS HOSPITALARIOS" con un monto de mil setecientos treinta y cuatro millones cuatrocientos mil guaranes (1.734.400.000 Gs.) sea asignada al item 30 la suma de trescientos millones de guaranes (300.000.000 Gs). Esta moción fue secundada por el socio Laureano Almada. En uso de palabra, el socio Ramón Figueredo consulta al Tesorero si hay técnicamente posibilidad de que el Consejo de Administración pueda hacer una reasignación presupuestaria, a lo que el Tesorero de la Asociación, Ofic. Insp. Hugo Noguera respondió afirmativamente considerando la respuesta, el socio Ramón Figueredo mociona que sea aprobado el punto de

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

Adrian Cano Garay
Escribano Público
Reg. Nº 157
Independencia Nacional 1084 c/ Jejui
Tel.: 492.278 - Cel: (0971) 328.507
Asunción - Paraguay

SERIE AJ 3782372

CONSTE.- ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ESCRIBANO : ADRIAN CANO GARAY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 1084 C/ JEJUI
REGISTRO : 157

Adrian Cano Garay
Escribano Público
Reg. Nº 157
Independencia Nacional 1084 c/ Jejui
Tel.: 492.278 - Cel: (0971) 328.507
Asunción - Paraguay

Joanna Cano G.
Escribana Pública
Reg. Nº 817
Ind. Nacional Nº 1084 c/ Jejui - Tel/fax 498.931
Asunción - Paraguay

CONSTE.- ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

referencia de la forma presentada por el Consejo de Administración. Esta moción es secundada por el socio Sub-Ofic. Sup. Juan Blás Martinez. En uso de palabra, el socio Eduvigis Díaz manifiesta que aplaude la gestión del Consejo de Administración y que trae el respaldo en representación de los socios del Departamento de Canindeyu y se adhiere a la moción del socio Ramón Figueredo. Acto seguido hace uso de palabra el Crio. Ppal.(R) Carlos Nuñez Agüero y aclara que no existe sobre el punto dos mociona que la moción Figueredo y González son las mismas, manifestando que lo importante es aprobar el monto global solicitado por el Consejo de Administración, y que de acuerdo a explicaciones dadas por el Tesorero, el Consejo de Administración se encargue de la reasignación en los rubros que sea necesario, además manifiesta que es legitimo el reclamo de los dirigentes del interior en solicitar más rubro para los socios de la zona. En uso de palabra, el Crio. Ppal. Isac López Rivas, manifiesta que es importante dar herramientas al Consejo de Administración para realizar su trabajo y se adhiere a la moción, y al no existir mociones contrarias, el Cuarto Punto del Orden del Día queda aprobado de la forma como fue presentada por el Consejo de Administración, con la aclaración de que el Consejo de Administración realiza la reasignación presupuestaria de la forma como fue mocionada por el socio Sub Ofic. Insp. O. S. Abog. Osmar González Rojas. Inmediatamente por secretaria se da lectura al **Quinto Punto del Orden del Día:** ASUNTOS VARIOS. En este punto, el Crio. Gral. Celestino Sánchez, en su carácter de Interventor del Hospital de Policias Rigoberto Caballero, brinda un pormenorizado informe a los Asambleistas de los Trabajos que realiza el hospital a su cargo, y además manifiesta su agradecimiento a la Asociación 10 de Marzo por el apoyo que brinda constantemente al hospital con la provisión de insumos, descartables y por sobre todas las cosas, por hacerse cargo de los heridos o accidentados en Acto de Servicios. Al no existir otro tema que tratar, y siendo las dieciocho horas, se da por concluida la Asamblea General Ordinaria de Socios.- Hay cinco firmas ilegibles y sellos

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

Adrian Cano Garay
Escribano Público
Reg. Nº 157
Independencia Nacional 1084 c/ Jejui
Tel.: 492.278 - Cel: (0971) 328.507
Asunción - Paraguay

Jovino Cano G.
Escribano Público
Reg. Nº 817
Ind. Nacional Nº 1084 c/ Jejui - Tel/fax: 498.931
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

que dicen: Crio. Carlos Carmona. Secretario de Asamblea. Fermín De León Rojas. Secretario del Consejo. Lic. Julio Balbuena. Socio Designado. Crio. Ppal. José Del Carmen Garcete. Presidente de Asamblea. Sub. Ofic. Sup. Socio Designado Saturnino Rubén Adorno.- COPIA FIEL, DOY FE.- Queda hecha la transcripción solicitada, y se expide copia para lo que hubiere lugar a derecho.- Previa lectura y ratificación así la otorga y firma por ante mí, como acostumbran hacerlo, de todo lo cual y del contenido de esta escritura y la de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del otorgante, doy fe.- FIRMADO: Sub. Of. Ppal. FERMIN DELEON ROJAS. ANTE MÍ. ADRIAN CANO GARAY. ////HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL Nº 3679097. SERIE AJ.-

Adrian Cano Garay
Escribano Público
Reg. Nº 157
Independencia Nacional 1084 c/ Jejui
Tel.: 492.278 - Cel.(0971) 328.507
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AJ Nº 3679097

ESCRIBANO : ADRIAN CANO GARAY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : TTE. HERNAN VELILLA Nº 2059
REGISTRO : 157

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-
Adrian Cano Garay
Escribano Público
Reg. Nº 157
Independencia Nacional 1084 c/ Jejui
Tel.: 492.278 - Cel: (0971) 328.507
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº QUINCE

folio 35 y sgtes del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 857 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE)

con asiento en la Capital .==========

y autorizada por el N.P. ADRIAN CANO GARAY .=========

en el carácter de TITULAR .========= de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para ASOCIACION 10 DE MARZO

==========

a los CINCO días del mes

de JULIO del año. DOS MIL ONCE.==========

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-
Adrian Cano Garay
Escribano Público
Reg. Nº 157
Independencia Nacional 1084 c/ Jejui
Tel.: 492.278 - Cel: (0971) 328.507
Asunción - Paraguay

Adrian Cano Garay
Escribano Público
Reg. Nº 157
Independencia Nacional 1084 c/ Jejui
Tel.: 492.278 - Cel: (0971) 328.507
Asunción - Paraguay

Jovina Cano G.
Escribana Pública
Reg. Nº 817
Ind. Nacional Nº 1084 c/ Jejui - Tel/fax: 498.931
Asunción - Paraguay
COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Jovina Cano G
Escribana Pública
Reg. Nº 817
Nacional Nº 1084 c/ Mejul - Tel/fax: 498.93
Asunción - Paraguay
COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

SERIE AJ Nº 62906

ESCRIBANO : BERTA ADRIANA SAMANIEGO DE AGUILAR
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CNEL. LOPEZ Nº 826 C/DR. PAIVA
REGISTRO : 115

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que a la vista CONSTE.-

ACTA NOTARIAL SOLICITADA POR LOS SEÑORES SUBOFICIAL SUPERIOR ERCULANO CAÑETE CONTRERAS, SUBOFICIAL SUPERIOR JUAN GUILLERMO FARIÑA SOSA, SUBOFICIAL PRINCIPAL FERMIN DELEON ROJAS, SUBOFICIAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL LEON MEAURIO, OFICIAL INSPECTOR FLAMINIO MENDOZA LEIVA Y ANGEL BALBUENA AÑAZCO.-

ESCRITURA NUMERO: TRECE (13).- En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los **ONCE** días del mes de **ABRIL** del año dos mil once, ante mí: **BERTA SAMANIEGO DE AGUILAR, NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA, TITULAR DEL REGISTRO No. 115.- COMPARECEN:** Los Señores **SUBOFICIAL SUPERIOR ERCULANO CAÑETE CONTRERAS,** soltero, con Cédula de Identidad No. 1.487.138, **SUBOFICIAL SUPERIOR JUAN GUILLERMO FARIÑA SOSA,** casado, con Cédula de Identidad No. 917.726, **SUBOFICIAL PRINCIPAL FERMIN DELEON ROJAS,** casado, con Cédula de Identidad No. 1 237.248; **SUBOFICIAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL LEON MEAURIO,** casado, con Cédula de Identidad No. 1.029.176; **OFICIAL INSPECTOR FLAMINIO MENDOZA LEIVA,** soltero, con Cédula de Identidad No. 3.319.522, y **ANGEL BALBUENA AÑAZCO,** soltero, con Cédula de Identidad No. 4.645.280, domiciliado en la calle Kubitschek No. 1.806 e/ Avenida Mcal. López, de ésta Ciudad.- Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad, hábiles y que por no ser de mi conocimiento acreditan su identidad con los documentos personales, ya consignados, doy fe.- Los Señores miembros del Consejo de Administración de la **Asociación "10 de Marzo" De Asistencia Jurídica y de la Salud del Personal de la Policía Nacional, el SUBOFICIAL SUPERIOR ERCULANO CAÑETE CONTRERAS, SUBOFICIAL SUPERIOR JUAN GUILLERMO FARIÑA SOSA, SUBOFICIAL PRINCIPAL FERMIN DELEON ROJAS, SUBOFICIAL SUPERIOR MIGUEL**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tengo a la vista.- CONSTE.-

Jovina Cano G.
Escribana Pública
Reg. Nº 817
Ind. Nacional Nº 1084 c/ Jejui - Tel/fax: 498.831
Asunción - Paraguay
COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

ANGEL LEON MEAURIO, OFICIAL INSPECTOR FLAMINIO MENDOZA LEIVA Y ANGEL BALBUENA AÑAZCO, solicitan de mí la autorizante me constituya en el local donde tiene su sede la Asociación "10 de Marzo" De Asistencia Jurídica y De La Salud Del Personal De La Policía Nacional, sito en las calles Kubitschek No. 1806 e/Mcal. López, de ésta Ciudad, a los efectos de asistir a la SESION EXTRAORDINARIA 11/04/2011, para tratar el ORDEN DEL DIA.- 1. DISTRIBUCION DE CARGOS CONFORME AL ARTICULO 54 DEL ESTATUTO SOCIAL: A) PRESIDENTE.- B) VICEPRESIDENTE.- C) SECRETARIO.- PROSECRETARIO.- E) TESORERO.- F) PROTESORERO.- Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- **LEIDA Y RATIFICADA**, así otorgan y firman los comparecientes ante mí, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura y como de que he recibido personalmente la declaración de voluntad de los mismos, doy fé.- FDOS: **SUBOFICIAL SUPERIOR ERCULANO CAÑETE CONTRERAS, SUBOFICIAL SUPERIOR JUAN GUILLERMO FARIÑA SOSA, SUBOFICIAL PRINCIPAL FERMIN DELEON ROJAS, SUBOFICIAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL LEON MEAURIO, OFICIAL INSPECTOR FLAMINIO MENDOZA LEIVA Y ANGEL BALBUENA AÑAZCO.- ANTE MI: BERTA SAMANIEGO DE AGUILAR.- NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA.- ESTA MI FIRMA Y SELLO.. CONSTE.-** Acto Seguido: Siendo las 09:15 horas, me constituyo en la Asociación "10 de Marzo", sito en el lugar indicado en la comparecencia, a los efectos de asistir a la Sesión Extraordinaria 11/04/2011.- Una vez en el lugar hago constar la presencia de las siguientes personas en el acto: Presidente de la Asociación "10 de Marzo" Comisario General **LADISLAO TORRES CARDOZO**; Vice-Presidente: Suboficial Superior **JUAN GUILLERMO**

ESCRIBANO : BERTA ADRIANA SAMANIEGO DE AGUILAR
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CNEL. LOPEZ N° 826 COOR. PAIVA
REGISTRO : 115

FARIÑA SOSA; Tesorero: Oficial Inspector **HUGO NOGUERA ARROYO**; los Miembros titulares: Suboficial Superior **ERCULANO CAÑETE CONTRERAS**, Suboficial Superior **MIGUEL ANGEL LEON MEAURIO**, Suboficial Principal **FERMIN DELEON ROJAS**, Oficial Inspector **FLAMINIO MENDOZA LEIVA**, **ANGEL BALBUENA AÑAZCO, y Oficial Inspector Prof. Lic. BASILIO CABRERA BARRIOS.** Y así haciendo uso de la palabra el Presidente saliente Comisario Ladislao Torres Cardozo, comienza la sesión y comunica a los presentes que se pasará a un cuarto intermedio la misma, fijándola para el día viernes a las 10:00 horas, y levanta la sesión, procediéndose a retirarse del lugar, con el tesorero de la asociación. Seguidamente ante dicha situación asume la sesión el Vicepresidente saliente Juan Guillermo Fariña Sosa, quien concede el uso de la palabra al Suboficial Superior Erculano Cañete y este mociona para que se de cumplimiento al Art. 57º de los Estatutos Sociales, que en el último párrafo dice:" ..... El quórum legal para la sesión será de simple mayoría y estará presidida por el presidente y en ausencia de este, por el vicepresidente o un vocal titular que será electo entre los presentes ...." A su turno secunda la moción el Suboficial Principal Fermín Deleón Rojas, y no habiendo moción en contrario se aprueba la misma por unanimidad. Y en ese momento el presidente saliente vuelve a ingresar al recinto donde el Vicepresidente le manifiesta la decisión de la mayoría, fijándose 15 minutos de receso y luego la sesión proseguirá en la sala de reuniones de la asociación. Siendo las 09:30 horas, comienza la sesión extraordinaria con la presencia de las siguientes personas: 1) **SUBOFICIAL SUPERIOR ERCULANO CAÑETE CONTRERAS; 2) SUBOFICIAL SUPERIOR JUAN GUILLERMO FARINA SOSA; 3) SUBOFICIAL PRINCIPAL FERMIN DELEON ROJAS; 4) SUBOFICIAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL LEON MEAURIO; 5) OFICIAL**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original tenido a la vista.- CONSTE.-

Jovina Cano G.
Escribana Pública
Reg. Nº 817
Ind. Nacional Nº 1084 c/ Jejui - Tel/fax: 496.931
Asunción - Paraguay
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

INSPECTOR FLAMINIO MENDOZA LEIVA; 6) ANGEL BALBUENA AÑAZCO; 7) OFICIAL INSPECTOR Prof. Lic. BASILIO CABRERA BARRIOS. A continuación el Suboficial Superior Herculano Cañete, procede a invitar al Presidente y al Tesorero salientes para asistir a la sesión y este le manifiesta su negativa de participar en la misma, no así el Oficial Inspector Hugo Noguera Arroyo, que se adhiere a los presentes, comenzando así la sesión con las palabras del Vicepresidente saliente Suboficial Superior Juan Guillermo Fariña Sosa, quien agradece la distinción y da apertura de la misma, cumpliendo con lo establecido en el Art. 54 de los Estatutos Sociales; DISTRIBUCION DE CARGOS, siendo el primer punto A) PRESIDENTE: Seguidamente haciendo uso de la palabra el Señor Angel Balbuena Añazco, mociona como Presidente al Suboficial Principal Fermín Deleón Rojas, secunda dicha moción el Oficial Inspector Prof. Lic. Basilio Cabrera Barrios. A su turno el Suboficial Superior Erculano Cañete se adhiere la moción, aprobándose por unanimidad dicho punto. Seguidamente el Presidente Suboficial Principal Fermín Deleón Rojas, asume la dirección de la sesión, y manifiesta que a continuación se trate el punto; B) VICEPRESIDENTE: El Presidente electo concede la palabra al Oficial Inspector Flaminio Mendoza Leiva, quien mociona al Suboficial Superior Juan Guillermo Fariña Sosa para ocupar dicho cargo, secunda la moción el Sr. Angel Balbuena Añazco y queda aprobada por unanimidad el punto tratado. A continuación se trata el punto C) SECRETARIO: El Presidente da el uso de la palabra al Suboficial Superior Miguel Angel León Meaurio, quien mociona al Suboficial Superior Erculano Cañete, como secretario, a su turno el Sr. Angel Balbuena Añazco, secunda la moción, y se aprueba la misma por unanimidad. Luego se pasa al punto D) PROSECRETARIO: El Presidente electo concede la palabra al Suboficial Superior Erculano Cañete, quien propone como prosecretario

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Jovina Cano G.
Escribana Pública
Reg. Nº 817
Ind. Nacional Nº 1084 c/ Jejui - Tel/fax: 498.931
Asunción - Paraguay

SERIE AJ 3762009

COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

ESCRIBANO : BERTA ADRIANA SAMANIEGO DE AGUILAR
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CNEL. LOPEZ Nº 826 C/DR. PAIVA
REGISTRO : 115

al Sr. Angel Balbuena Añazco, moción que es secundada fehacientemente por el Suboficial Superior Miguel Angel León Meaurio, aprobándose por unanimidad. Luego prosigue la sesión con el punto E) TESORERO: El Suboficial Superior Juan Guillermo Fariña Sosa mociona como tesorero al Oficial Inspector Flaminio Mendoza Leiva, secunda la moción el Suboficial Superior Erculano Cañete, y se adhiere el Oficial Inspector Prof. Lic. Basilio Cabrera Barrios y es aprobado por unanimidad. Y por último el punto F) PROTESORERO: Y mociona para ocupar el cargo de protesorero, el Suboficial Superior Erculano Cañete al Suboficial Superior Miguel Angel León Meaurio, secundada por el Sr. Angel Balbuena Añazco y se adhiere a la moción el oficial Inspector Flaminio Mendoza Leiva, y se aprueba por unanimidad. Culmina la sesión con las palabras de agradecimiento del Presidente electo SUBOFICIAL PRINCIPAL FERMIN DELEON ROJAS, y del Suboficial Superior ERCULANO CAÑETE. Finalmente pide el uso de la palabra el Suboficial Superior JUAN GUILLERMO FARIÑA SOSA, recomendado la realización de un corte administrativo hasta la fecha. No habiendo moción en contrario se da por terminada la sesión, firmando los presentes al pie del mismo, a los efectos de dar su conformidad y aceptación, de todo lo cual y del contenido de la presente y de haber recibido personalmente las manifestaciones de voluntad, doy fe.- FDO: BERTA SAMANIEGO DE AGUILAR.- NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA.- ESTA MI FIRMA Y SELLO.- CONSTE.-

Berta Samaniego de Aguilar
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 115
Cnel. Lopez 826 c/ Dr. Paiva - Tel.: 423035
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AK Nº 3800791

ESCRIBANO : BERTA ADRIANA SAMANIEGO DE AGUILAR
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CNEL. LOPEZ Nº 826 C/DR. PAIVA
REGISTRO : 115

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 13 - - - - - - - -

folio 32 y sgtes.- - - - - del Protocolo de la División COMERCIAL - -

Sección " B " del Registro Notarial Nº 115 - - - - - - - - - - - - - -

con asiento en ASUNCION -

y autorizada por BERTA SAMANIEGO DE AGUILAR - - - - - - - - - - -

en el carácter de TITULAR - - - - - - - - - - - - - - - de dicho Registro,

expido esta PRIMERA - - - - copia para LA ASOCIACION "10 DE MAR-

ZO" - - - - - - - - - - a los ONCE - - - - - - - - - días del mes

de ABRIL - - del año. 2011.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Joana Cano G.
Escribana Pública
Reg. Nº 817
Ind. Nacional Nº 1084 c/ Jejui - Tel/fax: 498.931
Asunción - Paraguay
COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

Berta Samaniego de Aguilar
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 115
Cnel. Lopez 826 c/ Dr. Paiva - Tel.: 42 3095
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Iturbe c/ Eligio Ayala Loc. 5
Asunción - Paraguay

A. G. Zamphirópolos S.A.